

sente anuncio. Si se decidiera a interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se produzca la resolución, de forma expresa o presunta, del recurso de reposición (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso que se estime pertinente. Osera de Ebro, a 17 de abril de 2013. — El alcalde, José Luis Pérez Enfedaque.

#### ANEXO

##### *Normas urbanísticas específicas del sector A6 residencial*

###### Art. A6-1. *Ambito de aplicación.*

Tejidos urbanos adecuados para la edificación de viviendas unifamiliares aisladas integrado por la totalidad de las parcelas, salvo la A1-1 y la A1-2, que se destinan a equipamientos, dotaciones y parque.

###### Art. A6-2. *Condiciones de uso.*

Los usos permitidos serán los siguientes:

—Residencial: vivienda unifamiliar.

Los usos prohibidos serán los siguientes:

—Industrias y almacenes.

—Hotelero.

—Comercial.

—Oficinas.

—Salas de reunión: (espectáculos religiosos, culturales).

—Bares con música, los disco bares y las discotecas.

—Asistencial.

—Deportivo.

###### Art. A6-3. *Condiciones de volumen.*

###### A6-3.1. Tipología edificatoria.

Vivienda unifamiliar, exenta.

###### A6-3.2. Alineaciones y retranqueos.

Se exigen los siguientes retranqueos:

2 metros a linderos y viales.

###### A6-3.3. Ocupación.

—35% en plantas sótano y semisótano.

—35% en planta baja.

—35% en alzadas.

###### A6-3.4. Parcela mínima.

448 metros cuadrados de superficie.

Anchura mínima de fachada 18 metros, salvo en parcelas concurrentes a fondo de saco, que queda sin limitación, aunque deben de disponer de una superficie igual o mayor de 448 metros cuadrados.

###### A6-3.5. Edificabilidad.

La edificabilidad neta máxima será de 0,70 metros cuadrados/metro cuadrado sobre parcela neta.

###### A6-3.6. Alturas.

Dos plantas más entreplanta, con 6,5 metros. de altura.

###### Art. A6-4. *Condiciones estéticas.*

a) Las fachadas serán de ladrillo caravista o bien irán enlucidas, revocadas o pintadas en tonos terrosos u ocres, se admiten también soluciones de fachadas ventiladas.

b) Las paredes que hayan de quedar vistas tendrán el mismo tratamiento que las fachadas.

c) Se cuidará que la forma y dimensiones de los huecos armonicen con los existentes.

#### EQUIPAMIENTO POLIVALENTE, DEPORTIVO Y ZONA VERDE

###### Art. A6-5. *Ambito de aplicación.*

—Parcela resultante A1-1:

Edificios de uso dotacional, deportivo y zona verde.

###### Art. A6-6. *Condiciones de uso.*

Los usos permitidos serán:

—Uso hostelero, tipo restaurante y cafetería.

—Uso cultural, educativo o sanitario.

—Uso administrativo.

—Comercial: Sin limitaciones en planta baja.

—Oficinas: solo para uso y gestión de la Comunidad de Propietarios.

—Asistencial: Sin limitaciones.

—Deportivo: Sin limitaciones.

—Salas de reunión (espectáculos religiosos, culturales): sin limitaciones.

—Sanitario: sin limitaciones.

—Garaje-estacionamiento: limitado a vehículos de peso total máximo autorizado menor de 7 Tm.

—Zonas verdes y espacios libres: sin limitaciones.

—Esparcimiento. Se repoblará con especies autóctonas a fin de preservar la imagen tradicional de la ribera del Ebro.

Será obligatoria la provisión de plazas de aparcamiento según se indica en el artículo 80 del PGOU de Osera.

Los usos prohibidos serán:

—Bares con música, los disco-bares y las discotecas.

###### Art. A6-7. *Condiciones de volumen.*

###### A6-7.1. Ocupación.

50% sobre la totalidad de los terrenos.

###### A6-7.2. Edificabilidad.

La edificabilidad será de 0,50 metros cuadrados/metro cuadrado.

###### A6-7.3. Altura máxima.

Tres plantas. 10 metros, excepto casos especiales de utilidad pública, en los que se permitirá que sobrepasen esta altura.

#### INSTALACIONES DE URBANIZACIÓN

###### Art. A6-8. *Ambito de aplicación.*

—Parcela resultante A1-2:

Instalaciones necesarias para el funcionamiento del sistema de saneamiento, abastecimiento, electricidad, energía solar etc. señalada en el plano de ordenación B1.

###### Art. A6-9. *Condiciones de uso.*

Los usos permitidos serán:

—Usos compatibles con el buen funcionamiento de las Instalaciones del sistema de saneamiento, abastecimiento electricidad, energía solar, etc.

###### Art. A6-10. *Condiciones de volumen.*

—Parcela resultante A1-2:

###### A6-10.1. Ocupación.

Sin limitación, según las exigencias de la instalación.

###### A6-10.2. Edificabilidad.

Sin limitación, según las exigencias de la instalación.

###### A6-10.3. Altura máxima.

Sin limitación, según las exigencias de la instalación.

#### PERDIGUERA

#### Núm. 4.923

El Pleno del Ayuntamiento de Perdiguera, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2013, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de autotaxi.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perdiguera, a 18 de abril de 2013. — El alcalde, José Manuel Usón Alcuabierre.

#### PINA DE EBRO

#### Núm. 4.924

El Pleno del Ayuntamiento de Pina de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril del 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento de pastos municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Pina de Ebro, a 22 de abril de 2013. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

#### PLEITAS DE JALON

#### Núm. 4.993

El Ayuntamiento de Pleitas de Jalón aprobó inicialmente el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2013.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, el padrón fiscal aprobado se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

Contra la aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el plazo de finalización de su exposición pública.

El cobro se podrá efectuar de la siguiente forma:

Plazo de ingreso en período voluntario: Dos meses, contados desde la publicación de este edicto en el BOPZ.

El pago podrá efectuarse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento, en metálico. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período de pago voluntario sin que se haya efectuado el pago, la deuda será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés y, en su caso, las costas que legalmente se produzcan.

Plenitas de Jalón, 17 de abril de 2013. — El alcalde.

## PLENAS

### Núm. 4.925

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2012, con sus justificantes y el informe favorable del Pleno del Ayuntamiento, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicho Pleno, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe. En el supuesto de la no existencia de alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente con esa fecha la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012 de la propia entidad local, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes.

Plenas, 12 de abril de 2013. — El alcalde.

## PLENAS

### Núm. 4.926

Habiendo sido publicada en el BOPZ número 9, de 12 de enero de 2013, la Ordenanza de purines en el término municipal de Plenas, el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de abril de 2013, decidió ratificar el texto aprobado inicialmente tras no admitir el escrito de modificación propuesto por Santiago Ignacio Ambroj Navarro.

Tras la publicación de presente edicto, el texto íntegro aprobado inicialmente y publicado en el BOPZ del día 12 de enero de 2013 se entenderá como definitivo, y esta ordenanza entrará en funcionamiento al día siguiente de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con el artículo 19.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plenas, a 12 de abril de 2013. — El alcalde.

## SASTAGO

### Núm. 4.927

Por decreto número 60/2013, de fecha 19 de abril de 2013, esta Alcaldía ha aprobado el padrón cobratorio de aprovechamiento de pastos de ovino y vacuno correspondiente al ejercicio 2013, que se expone al público por espacio de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ a los efectos señalados en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas. El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón se abrirá a los diez días de su publicación y comprenderá un mes.

Sástago, a 19 de abril de 2013. — La alcaldesa, María Joaquina Yuste Gracia.

## SESTRICA

### Núm. 4.928

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1, que remite al 108.1, del Reglamento de gestión urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se anuncia la aprobación definitiva del expediente de reparcelación de la unidad de ejecución número 2, que se ha tramitado por este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Sestrica, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Sestrica, a 17 de abril de 2013. — El alcalde, Miguel Pinilla Embid.

## TARAZONA

### Núm. 5.093

El Excmo. Ayuntamiento de Tarazona ha adoptado con fecha 24 de abril de 2013 acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de créditos número 4/2013 del presupuesto general para el ejercicio 2013, sometida a exposición pública durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 56, de fecha 10 de marzo de 2013; y corregido el error numérico existente en el acuerdo inicial, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, a la publicación íntegra de dicha modificación, con arreglo al siguiente detalle:

#### 1.º BAJA O ANULACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR CAMBIO DE FINANCIACIÓN:

##### Baja o anulación en aplicaciones de ingresos por cambio de financiación

Aplicación		Descripción	Euros
Artículo	Económico		
	60001	ENAJENACION PATRIMONIO	5.000,00 euros
	60002	ENAJENACION PATRIMONIO	5.206,61 euros
	60003	ENAJENACION PATRIMONIO	30.000,00 euros
	60004	ENAJENACION PATRIMONIO	16.000,00 euros
	60005	ENAJENACION PATRIMONIO	20.000,00 euros
TOTAL INGRESOS			76.206,61 euros

##### Baja o anulación en aplicaciones de gastos por cambio de financiación

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1650	61008	ALUMBRADO PUBLICO PARQUE SAN FRANCISCO	5.206,61 euros
3360	65000	RESTAURACION IGLESIA TORTOLES FASE II	30.000,00 euros
3360	65001	RESTAURACION IGLESIA SAN MIGUEL	16.000,00 euros
3360	65002	RESTAURACION IGLESIA EL CARMEN	20.000,00 euros
3360	78000	CONVENIO RESTAURACION ATRIO CATEDRAL	5.000,00 euros
TOTAL GASTOS			76.206,61 euros

#### 2.º SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

##### Atlas en partidas de gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1550	61006	PLAN REPARACION ACERAS	998,25 euros
1550	61900	CANALIZACION RIO QUEILES, RUDIANA Y ACCESO SALUD	1.650,00 euros
1650	61004	ALUMBRADO PUBLICO GUTIERREZ TAPIA	7.132,95 euros
1650	61006	AZUD DERIVACION RIO QUEILES	1.000,00 euros
1650	61008	ALUMBRADO PUBLICO PARQUE SAN FRANCISCO	5.206,61 euros
2411	62201	CENTRO DE EMPRENDEDORES (USOS MULTIPLES)	8.632,91 euros
3360	61101	RESTAURACION IGLESIA VIRGEN DEL RIO	24.300,00 euros
3360	65000	RESTAURACION IGLESIA DE TORTOLES FASE II	30.000,00 euros
3360	65001	RESTAURACION IGLESIA DE SAN MIGUEL	16.000,00 euros
3360	65002	RESTAURACION IGLESIA EL CARMEN	20.000,00 euros
3360	78000	CONVENIO RESTAURACION ATRIO CATEDRAL	5.000,00 euros
9240	61006	RENOVACION REDES CALDENOGUEA, TEATRO Y RUDIANA	1.264,45 euros
			121.185,17 euros

##### Bajas o anulaciones en partidas de gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1510	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	2.397,00 euros
1510	12006	TRIENIOS	500,52 euros
1510	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.579,16 euros
1510	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.817,72 euros
1510	21001	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	17.447,95 euros
2310	16000	SEGURIDAD SOCIAL	23.592,60 euros
2311	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	4.922,42 euros
2311	12006	TRIENIOS	1.625,31 euros
2311	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.568,88 euros
2311	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.413,61 euros
3420	22100	ENERGIA ELECTRICA	14.000,00 euros
3420	22102	GAS	12.000,00 euros
4220	48000	PROGRAMA FOMENTO EMPLEO	29.320,00 euros
			121.185,17 euros

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (art. 46 de la Ley 29/1998).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente en defensa de sus derechos.

Tarazona, a 24 de abril de 2013. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.